

GACETA OFICIAL

Año XXV

PANAMÁ, 15 DE ABRIL DE 1928

NÚMERO 5288

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59, Nº 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, Nº 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, Nº 13.

Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, Nº 15.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, Nº 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Página
Decreto número 10 de 1928, de 11 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.....	18037
Decreto número 11 de 1928, de 14 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en la Sección de Inmigración, de conformidad con la Ley 68 de 1923.....	18037
Decreto número 12 de 1928, de 14 de Abril, por el cual se llena una vacante en la Secretaría de Relaciones Exteriores.....	18037
Decreto número 13 de 1928, de 16 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.....	18037
Resolución número 13, de 2 de Abril de 1928.....	18037
Resolución número 14, de 3 de Abril de 1928.....	18037
Resolución número 15, de 11 de Abril de 1928.....	18037
Cartas de Naturaleza.....	18037

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SERCIÓN PRIMERA

Resolución número 51, de 13 de Abril de 1928.....

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Marzo de 1928.....

Avisos Oficiales.....

Edictos.....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 10 DE 1928

(DE 11 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Julio Arosemena, Consul *ad-honorem* de Panamá en Guayaquil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 11 DE 1928

(DE 14 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Sección de Inmigración, de conformidad con la Ley 68 de 1923.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA

Artículo único. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 68 del corriente año en la Sección de Inmigración se hacen los siguientes nombramientos:

Jefe de Sección, Walter Myers.

Subjefe de Sección, Rafael Samudio.

Oficial Escribiente, Nicanor A. Villalaz.

Oficial de Estadística, Harmedio Díaz.

Oficial de Estadística, Alberto J. Borrallo.

Inspector Vigilante, M. A. Noriega de Sabá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO

DECRETO NUMERO 12 DE 1928

(DE 14 DE ABRIL)

por el cual se llena una vacante en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para llenar la vacante producida por el traslado del señor Harmedio Díaz a otro puesto, nómbrase Oficial 1º de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la señorita Esther Marina Tejada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 13 DE 1928

(DE 16 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Earl Michler, Consul *ad-honorem* de Panamá en Leipzig, Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 13.—Panamá, Abril 2 de 1928.

Visto el anterior memorial por medio del cual el señor Mendel Selcer, solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Mendel Selcer, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 14.—Panamá, Abril 3 de 1928.

Visto el anterior memorial, por medio del cual el señor Domingo Varela Blanco, solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Domingo

Varela Blanco, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 15.—Panamá, Abril 11 de 1928.

Visto el anterior memorial por medio del cual el señor Blas Domínguez solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Blas Domínguez, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Mendel Selcer, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Polonia, de 25 años de edad, empleado de comercio y soltero; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el 22 de Agosto de 1927.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Mendel Selcer, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los dos días del mes de Abril de 1928.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Domingo Varela Blanco, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de España, de 37 años de edad, médico y casado con la señora Silvia Haepel, guatemalteca, con quien

tiene seis hijos que responden a los nombres de Carcien, Arturo, Lina, Luis, Antonio y Amparo, todos menores; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 39, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Pesé el día 14 de Marzo de 1923.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Domingo Varela Blanco, declarándole panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el Sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Blas Domínguez ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Cartagena, Colombia, de 45 años de edad, mecánico y casado con la señora Mercedes Vargas, panameña, con quien tiene siete hijos nacidos en Colón que responden a los nombres de Sara, Luis, Inés, María, Teresa, Blas y Justino Domínguez, todos menores; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 39, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el 27 de Marzo de 1923.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Blas Domínguez, declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de Abril de 1923.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 54.—Panamá, 13 de Abril de 1923.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 270 de 5 de Marzo último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se les impone a Daniel Pinedo y Ciprián González multas de B. 300.00 y 50.00 respectivamente por infracción de la Ley 10 de 1919.

La Resolución que se examina está basada en la propia confesión de los procesados, pues consta en el expediente

que Daniel Pinedo acepta ser el dueño del alambique clandestino instalado en la quebrada denominada "Los Dolores" en el sitio del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de la Mesa, Provincia de Veraguas, y que fué él quien contrató a Ciprián González para que le transportara la damajuana de aguardiente cunaron que éste llevaba por el "Alto de la Mesa", lugar donde le fue decomisada por los Inspectores del Ramo.

La pena impuesta está de acuerdo con las disposiciones sobre la materia, y

Por tanto,

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la "The Cutaway Packing Co." de No. 111 calle Monroe Oeste, ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, para amparar y distinguir en el comercio jabón en polvo combinado con ingredientes minerales.

La marca en referencia consiste en las palabras

**La Holandesa.
Limpiador
Doméstico**



DEJA TODO BRILLANTE Y LIMPIO

y la representación de una mujer vestida en un traje de falda corta con una manga arremangada, zapatos, un delantal y una capucha. La mujer blanda un palo que lleva en la mano derecha. También constituye parte de la marca las palabras AHUYENTA LA SUCIEDAD y DEJA TODO BRILLANTE Y LIMPIO.

La marca se aplica en los efectos mismos, y en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Abril 2 de 1923.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 14 de Abril de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Marzo de 1923.

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treintinueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema de Justicia el señor Secretario de Gobierno ni el Procurador General de la Nación, a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Ju-

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 270 dictada el 5 de Marzo por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se les impone a Daniel Pinedo y Ciprián González las multas de B. 500.00 y 50.00 respectivamente, por defraudador de la Renta el primero y como cómplice el segundo.

Notifíquese, regístrese y cúmplase.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles..... 47

Criminales..... 72

Quedan en curso para el mes de Abril de 1923:

Civiles..... 50

Criminales..... 44 213

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Dr. Cervera.....	34
" Sr. Guardia.....	54
" " Fernández J... ..	43
" " Méndez.....	46
" " Urrutia Díaz.....	36 213

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y remitiendo como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Con proyecto de resolución.. 1

Despachados..... 4

Sentencias.

Sustanciándose..... 2

Con proyecto de resolución.. 2

Para decidir solicitud de reconsideración..... 1

Despachados..... 4

Sala de Acuerdo.

Despachados..... 1

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 1

Con proyecto de resolución.. 2

Despachados..... 7

Sentencias.

Sustanciándose..... 4

Con proyecto de resolución.. 1

Despachados..... 1

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1

Despachados..... 1 34

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Separado del conocimiento.. 1

Para ejecutoriarse el fallo... 5

Despachados..... 2

Sentencias.

Sustanciándose..... 2

Al despacho para fallar..... 3

Con proyecto de resolución.. 4

Para decidir reclamo de costas..... 1

Para notificar la sentencia... 1

Despachados..... 3

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 2

Al despacho para fallar..... 4

Con proyecto de resolución.. 1

Panamá..... 31— 34

Total..... 213

Vienen.....	31— 54
Despachados.....	10
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	1 54
MAGISTRADO FERNÁNDEZ J. (HERRERA L.)	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	6
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	2
Para decidir solicitud de reforma.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Despachados.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	8
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	6
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Para fallar.....	1
Despachados.....	1 43
MAGISTRADO MÉNDIZ	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Despachados.....	9
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Para notificar el fallo proferido.....	1
Despachados.....	5
<i>Negocios Criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	3
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	10
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Despachados.....	6
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	3
Despachados.....	1 46
Passan.....	177

Vienen.....	177
MAGISTRADO URRUTIA DIAZ	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Despachados.....	5
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	4
Para notificar la sentencia.....	1
Despachados.....	2
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Despachados.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	8
<i>Sentencias.</i>	
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	6
<i>De conocimiento en única instancia y acuerdo.</i>	
Sustanciándose.....	1
Despachados.....	1 36
<i>Total general.....</i>	
	213
Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.	
El Presidente de la Corte,	
DÁMASO A. CERVERA.	
Por el Secretario,	
Hermógenes Casís	
Oficial Mayor.	

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
 » seis meses..... 3.00
 » tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO
 En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
 EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen RECONOCIDA SU PERSONERÍA JURÍDICA y están autorizados por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1923) y 88 (Ley 53 de 1919), reformativos de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNÁNDEZ JAEN.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, Cita, llama y empieza a Bessie Dewyca de Hyatt, para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a esta a derecho en la demanda de divorcio que en su contra tiene instaurada su esposo Egbert Hyatt.

En cumplimiento de lo que el respectivo dispone el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy trece de Abril de mil novecientos veintiocho,

El Juez,
 GUSTAVO A. AMADOR.
 El Secretario,
 Federico Cascheri.

6 vs.—1

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Climaco Valverde, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, medio pizuno, como de (8) años de edad y herrado en la púlpala derecha así:

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Valverde citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de esta oficina y otro del mismo tenor, en lugares concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con derecho, los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentara reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Abril de 1928.

El Alcalde,
 J. GUILLERMO ARJONA.
 El Secretario,
 J. M. Dufary A.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Toribio Concepción, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo de color moro melao, como de seis años de edad, castrado, tuerto del ojo del lado de montar, en buen estado, de regular estatura, mostrenco sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el señor Daniel Ríos, por estar vagando hace más de dos meses haciendo daños en las sementeras y potreros de los vecinos de los barrios de Boca Gatúns, Macaño y Guayabal, de esta jurisdicción.

Que de acuerdo con los artículos 1500 y 1501 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta (30) días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado este término será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, al mejor postor.

Boquerón, Marzo 9 de 1928.

El Alcalde,
 R. CANDANEDO,
 El Secretario,
 Antonio Ratz

30 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que los señores Rafael y Antonio Sánchez, han solicitado ante este Despacho, el título de plena propiedad en gracia de un globo de terreno, por medio de un memorial que dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras,
 Presente.

Nosotros, Rafael y Antonio Sánchez, mayores de edad, ciudadanos panameños, jefes de familia, y vecinos de este Municipio, a usted solicitamos con el mayor respeto, se sirva expedirnos el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno que se denomina «Los Achiotos» situado en la jurisdicción de Petasí, en el lugar llamado «El Palacios» que mide diez y nueve hectáreas, ochos mil diez y ocho metros cuadrados (19 hect. 8018 m. c.) y alidado así: Norte, terreno libre; por el Sur, Río Mariabé y terreno libre; por el Este, terreno libre; y por el Oeste, camino de La Gallinosa a Los Asientos y predio de Marcos Vera.



La solicitud de dicho terreno la hacen conjuntamente así: diez hectáreas para Rafael Sánchez y nueve hectáreas ocho mil diez y ocho metros cuadrados para Antonio Sánchez. El terreno es de los comunes, pertenece a la Nación, no encierra minas ni yacimientos ni causa perjuicio a terceros, así como no es de los inajudicables. Acompañamos la prueba requerida por la ley y el plano con su copia levantados por el Agrimensor Oficial Samuel Urrutia B. con quien tratamos la mensura.

Si viese usted dar acogida a esta solicitud y tramitarla según la ley de la materia.

Las Tablas, Marzo 28 de 1928.

Regado por Rafael y Antonio Sánchez que no saben escribir,

Francisco Alvarez.

Dando cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pedasi.

El Administrador de Tierras,

AGUSTIN DECKERICA.

El Secretario,

Nemesio Vigil.

3 vs.—3

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que los señores José María Córdova y Agustín Vergara han solicitado ante este Despacho el título de plena propiedad en gracia de un globo de terreno por medio del siguiente memorial:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

«Nosotros, José María Córdova y Agustín Vergara, mayores de edad, ciudadanos panameños, jefes de familia, vecinos del Municipio de Pedasi, a usted con el mayor respeto pedimos se sirva concedernos el título de plena propiedad en gracia de un globo de terreno, en conjunto, de diez y nueve hectáreas, nueve mil seiscientos diez y ocho metros cuadrados (19 Hcts. 9618 m. c.) distribuidas así: diez hectáreas para el primero de los solicitantes y las restantes para el último.

«El terreno está situado en el lugar llamado 'Palacio' jurisdicción del Municipio de Pedasi, es de los que pertenecen a la Nación, libre, sin servidumbres, minas ni yacimientos y también es de los adjudicables; está alderado así: por el Norte, predio de Gregorio Pérez; por el Sur, terreno libre; por el Este, camino de La Gallinaza a Los Asientos; y por el Oeste, camino de La Gallinaza a Pedasi. Tampoco causa perjuicio a tercera persona.

«Acompañamos a esta solicitud el plano con su copia respectiva, levantado por el Agrimensor Oficial señor Samuel Urrutia B. con quien hemos contratado la mensura mediante el permiso de ese Despacho. Así mismo acompañamos la prueba requerida por la ley.

«Si viese dar acogida a esta solicitud y tramitarla de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

«Las Tablas, Marzo 20 de 1928

«Regado por José María Córdova y Agustín Vergara que no saben escribir,

Francisco Alvarez.

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pedasi.

El Administrador de Tierras,

AGUSTIN DECKERICA.

El Secretario,

Nemesio Vigil.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo E. de León, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo blancuzco de segunda talla, orejano, como de seis años de edad, aproximadamente, y marcado a fuego en el anca del lado izquierdo con el siguiente hierro JR y al lado derecho en el costillar con el siguiente ferrete Z.

Dicho animal asegura el denunciante vaga desde hace tres años por el lugar denominado La Isla, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Por tanto, y en atención a lo preceptado por el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos y un ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

Aguadulce, Marzo 24 de 1928.

El Alcalde,

ABEL PEDRESCHIL.

El Secretario,

O. Stanzioti.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Natá,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Urriola Tejada, de este vecindario, ha denunciado como bien vacante, una vaca de color amarillito, cachibonga, marcada a fuego al lado derecho con las letras iniciales A. T. C. y al izquierdo con estas otras R. F.; cuyo animal está parida de ternero macho y tiene más de año y medio de estar pastando en el lugar de Churuté sin que a esta fecha se conozca quien sea su propio dueño.

Por tanto, este despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ha ordenado el depósito de dicho semoviente en poder del denunciante señor Urriola Tejada; fijar los avisos correspondientes aplazando a quienes se consideren dueños o interesados para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, antes de que sea rematado en almoneda pública; y enviar un ejemplar de esos avisos al señor Secretario en el Despacho de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Marzo 27 de 1928.

El Alcalde,

S. J. TEJADA.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Próspero González se encuentra depositado un novillo hocoso amarillo hipato, herrado a fuego en la pata izquierda con el siguiente ferrete [] y en la pulpa del mismo lado el siguiente P.

Este animal ha sido denunciado como vago por encontrarse vagando por la región de La Estrella sin conocerse dueño, desde hace mucho tiempo.

Para que el que se crea con derecho lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, 19 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

R. DEL CID.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito Municipal de Pedasi, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Carrasquilla, de esta vecindad, se encuentra depositado un torete de color amarillo, como de dos años de edad, marcado a fuego, así:

CP

Que este animal ha sido denunciado por el señor Carrasquilla, por estar vagando dentro de los límites de su padre Atalando Carrasquilla, hace más o menos tres meses, sin conocerse dueño.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de 30 días, y copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia, para que por su órgano, lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Pedasi, Marzo 14 de 1928.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO C.

Inés Vera M.,

Secretario.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Baiba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cenobio Herrera se halla depositada una embarcación de madera de espavé, de una sola pieza, forma lancha y mide veinticinco pies de largo por cuatro pies tres pulgadas de ancho;

Esta nave fue hallada por el mismo depositario Herrera, vagando en los mares de este Archipiélago, comprensión de este Distrito; y

En cumplimiento del precepto que consagra los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y en lo más visible de esta Cabecera.

Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia por el órgano respectivo, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que la ley señala; para que el que se crea con derecho a dicho bien se presente en tiempo hábil a hacer valer sus derechos, después de dicho término será rematada en almoneda pública por el Tesorero del Distrito.

San Miguel, 19 de Enero de 1928.

El Alcalde,

PEDRO GODOT.

Juliana Ardines,

Secretario.

30 vs. 10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado como de seis cuartas tres pulgadas de alto; de las cuartas patas negras, tjerino, como de siete años de edad, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así: (K).

Este semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Pérez como bien sin dueño conocido por haberlo encontrado vagando en las afueras de la población.

El suscrito, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta localidad y en los Corregimientos, para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en el término de treinta días contados desde la fecha.

Si vencidos los cuales no se presentare ningún reclamo, se procederá a su venta en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

* Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Capira, Marzo 16 de 1928.

El Alcalde,

JUAN SAUCEDO.

Eloy E. Basto,

Secretario.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquerón,

Al público

HACE SABER:

Que en poder de señor Domingo Espinosa se encuentra depositada una novilla de color hocosa hipata, de un lucero en la frente, cachiparada, marcada a fuego en el anca del lado derecho así:

JC

como de dos años y medio de edad, con una cicatriz en el jarrete de la pata izquierda; que este animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espinosa, por estar vagando por el bajo del panteón, jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL a fin del que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno; pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si nadie se presentare a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy 14 de Febrero de 1928.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—10